

# Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a adquirir vehículos para el Ministerio de Defensa

DECRETO LEY N° 25703

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1°.**- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adquirir para el Ministerio de Defensa y con cargo al Presupuesto de éste, mediante concurso por invitación, quedando exonerado del requisito de Licitación Pública o Concurso Público de Precios, los vehículos siguientes:

- 800 camionetas hasta por un monto equivalente a US\$ 5'232,040
- 740 automóviles hasta por un monto equivalente a US\$ 4'036,883

El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá dichos vehículos al Sector Defensa una vez concluido el proceso de adquisición, que será aprobado por el Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo.

**Artículo 2°.**- Deróganse o déjense sin efecto, en su caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

**Artículo 3°.**- Por Decreto Supremo refrendado por los Titulares de los Sectores Defensa y Economía y Finanzas se dictarán las normas reglamentarias para la aplicación del presente Decreto Ley.

**Artículo 4°.**- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA  
Ministro de Energía y Minas  
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA  
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA  
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia  
Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción Social y Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA  
Ministro de Agricultura  
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN  
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA  
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA  
Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG  
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de agosto de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA  
Ministro de Energía y Minas  
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA  
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas